

E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS, ANTIOQUIA

CONVOCATORIA PÚBLICA N.º 002 DE 2019

TÉRMINOS DE CONDICION DEFINITIVOS

OBJETO

“Compraventa de TORRE DE LAPAROSCOPIA de acuerdo a la descripción y especificaciones que se establecen en los términos de condiciones y demás documentos integrantes de la Convocatoria Pública N° 002 de 2019”

AGOSTO DE 2019

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES

1. OBJETO

“Compraventa de TORRE DE LAPAROSCOPIA de acuerdo a la descripción y especificaciones que se establecen en los términos de condiciones y demás documentos integrantes de la Convocatoria Pública N° 002 de 2019”.

2. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

La E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquía convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, Acuerdo 379 de 2014 y Resolución 126 de 2014 para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la Entidad www.esehospicaldas.gov.co

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Acuerdo 379 de 2014 y la Resolución 126 de 2014 establecen como una de las modalidades de selección la Convocatoria Pública, procedimiento a través del cual el Hospital debe realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de sus fines.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. Monitor: Grado medico mayor a 30 pulgadas con Formato 4K Señal de entrada DVI,HDMI, HDMI 4K 3G/HD/SD-SDI, Componente/RGB (Y/G, Pb/B, Pr/R, HS, VS). Salidas: SDI. Resolución mayo o igual : 4,096 x 2160. Entrada Electrica: 100–240 VCA; 50–60 Hz.

2. Consola de Camara con mas de 7 especialidades quirurgicas (Artroscopia, Cistoscopia, OTL/Cráneo, Endoscopio flexible, Histeroscopia, Laparoscopia, Láser, Microscopia y Obturador etc). Salidas de vídeo Digital/Analógico: interfaces de vídeo digital (DVI)/RGBHV 50–60 Hz, Salidas digitales / analogas.

3. Cabeza de Camara con 3 chips o mas Adaptador Endoscopico Universal y Cable de la Cabeza de la Camara Esterilizables a baja Temperatura (gas o plasma). Full HD tecnologia CMOS fines médicos de alta definición con captura de imágenes fijas y vídeo para aplicaciones de cirugía endoscópica. con acoplador compatible para todas las opticas del mercado. Foco Manual. botones de libre programacion (desde donde se contorla balance de blancos, zoom, fotografia, video, balance, ganancia, brillo).Con filtro para medio de contraste.

4. Fuente De Luz Led ,Modos : Standby y Run. Con ajuste automatico y manual del brillo. Con adaptador Universal que reciba Cables de Fibra Optica de todas las marcas existentes en el mercado. Con opción de filtro para medio de contraste Cable De Alimentacion. Alimentacion Electrica 110 - 120V 60Hz.
5. Cable de fibra óptica: Longitud 2,5 m a 3,0 m. Diametro 4,8 mm a 5,0 mm . Con Adaptador para todas las opticas del mercado. Esterilizable A Baja Temperatura (Gas o Plasma).
6. Insuflador: Capacidad de insuflar de 40La 50L. 4 Modos de Insuflacion: Alto Flujo, Bariatrico, Pediatria y Extraccion de Vasos. Rango de Presion de 1 a 35 mmHg. Visualizacion En La Pantalla Del Flujo Real Y El Flujo Programado.Visualizacion Del Consumo Total De Gas. Alarmas Visibles Y Audibles Por Obstruccion, Sobre Presion, Falta De Gas O Mal Funcionamiento. Valvula De Sobrepresion. cable de alimentación, el equipo cuenta con Alimentacion Electrica 110 - 120V 60Hz.
7. Grabador de imágenes: Sistema de grabacion y almacenamiento de Imágenes digitales con disco duro de minimo 1 Tera , capacidad de grabacion en diferentes formatos ejemplo (MPEG2 y MPEG 4) , la reproduccion de las imágenes almacenadas deben ser en Full HD y que se pueda quemar la informacion en USB, DVD Y disco duro Externo. Con capacidad para crear usuarios segun la necesidad de la Hospital. Capacidad de Administrar informacion a traves de una red Hospitalaria, pueda hacer Steemenig con una IP definida y mostrar en diferentes puntos las imagenes en tiempo real de los procedimientos.
8. Carro de transporte: Preferiblememnte con Fabricacion con MATERIAL RESISTENTE, DURABLE Y DE FÁCIL LIMPIEZA Estructura metalica y pintura electrostatica Cross- roll. Con tranformador de Aislamiento para proteccion de los equipos conctados a la multitoma electrica de 6 omas puertos incorporados en la parte trasera. Con brazo escualizable para mejor posicionamiento del monitor para trabajo ergonomico del cirujano. Con Soporte Posterior Para Bala De Co2.
9. Consola Shaver/modulo artroscopia: Consola que permita realizar abrasiones, resecciones, desbridamientos y extracciones de huesos, tejido blando a través de la cuchilla de su motor, artroscopia, ablaciones y coagulaciones del tejido blando y hemostasia de los vasos sanguíneos atravez de radiofrecuencia.
10. Pieza de Mano Shaver/ modulo: Pieza de mano electrica portatil que tenga mecanismo de bloqueo con sistema de reconocimienot de cuchillas y fresas.Con velocidad de 12,000 rpm. Con minimo tres botones de acceso para en la pieza de mano y que permite esterilizacióna autoclave a vapor.
11. El proponente podrá acordar visita previamente a la presentación de la propuesta, a las instalaciones de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl – Caldas mediante cita asignada con el ingeniero biomedico Sergio Tobon en el numero telefónico 3786300 ext 161 ó 3044163911.
12. Certificar Representación de la marca a ofertar como mínimo durante los últimos 5 años de manera ininterrumpida.
13. Garantía de 3 años.

14. Ofrecer mínimo 2 visitas de mantenimiento por cada año de garantía.
15. Que cuente con servicio técnico y parte de ingeniería, que tengan su domicilio en Medellín o ciudades cercanas.
16. Que garanticen y certifiquen capacitación técnica del equipo al departamento de ingeniería biomédica de la ESE.
17. Garantizar tiempo de respuesta a solicitudes de servicio técnico, con presencia en sitio de máximo 8 horas.
18. Diligenciar formato de requisitos para la adquisición de equipos biomédicos en cual se adjunta a la presente convocatoria, en caso de alguna duda respecto al diligenciamiento se podrá solicitar información a biomedico@esehospicaldas.gov.co.
19. Presentar la propuesta económica en pesos colombianos.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la ejecución de este contrato la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia cuenta con un presupuesto de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$270.000.000 IVA INCLUIDO), según certificado de disponibilidad presupuestal N.º 780 asignado al rubro presupuestal 202010101.

4. PLAZO CONTRACTUAL

El contrato tendrá duración de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.

5. FORMA DE PAGO

La E.S.E. podrá pagar al VENDEDOR el valor de la torre de laparoscopia mediante un 50% en modalidad contra entrega y el 50% restante a 30 días , obligatoriamente debe constar el recibo a satisfacción por parte de la Entidad y el visto bueno del supervisor del contrato.

6. GARANTIAS

Los riesgos exigidos generados durante la ejecución del contrato son aquellos previstos por la ley, por lo tanto, serán cubiertos con las siguientes garantías:

- *De cumplimiento:* por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y la vigencia será igual a la del contrato y 4 meses más.

- *Calidad de los Bienes Suministrados y Correcto Funcionamiento:* Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de los bienes suministrados y un amparo por el término de vigencia del contrato y 1 año más.

7.IMPUESTOS DERECHOS Y RETENCIONES El vendedor deberá asumir por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para la legalización del contrato y dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos vigentes para el caso concreto.

Así mismo el contrato a suscribir será objeto de las retenciones autorizadas por Ley, Ordenanza o Acuerdo, valor que será deducido de la factura.

8. SUPERVISION

La vigilancia del contrato estará a cargo del Subdirector Científico de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia, con apoyo del departamento de ingeniería biomédica.

- ***FACULTADES DEL SUPERVISOR:*** El supervisor del presente contrato está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la E.S.E de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
- ***DEBERES DEL SUPERVISOR:*** Son deberes del supervisor los que a continuación se describen, sin que los mismos se entiendan de forma taxativa: 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2) Adelantar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. 3) Adelantar revisiones periódicas sobre el funcionamiento del equipo comprado. 4) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se presenten durante la ejecución del contrato. 5) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. 6) Realizar el procedimiento de liquidación del contrato una vez finalizado el mismo, siguiendo los parámetros establecidos en el Estatuto de Contratación de la E.S.E, Acuerdo 379 de 2014 y el Manual de Contratación, Resolución 126 de 2014.

- **PROHIBICIONES DEL SUPERVISOR:** Serán prohibiciones del supervisor las siguientes: 1) Adoptar decisiones que impliquen la modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes. 2) Solicitar y/o recibir directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista. 3) Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo. 4) Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato. 5) Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en el contrato. 6) Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato. 7) Gestionar indebidamente, a título personal, asuntos relativos con el contrato. 8) Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones.

9. REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN

En el presente proceso podrán participar todas las personas Naturales y Jurídicas, que cumplan con las condiciones técnicas y de elegibilidad que se describen a continuación:

Tener capacidad legal para contratar conforme a las normas legales y constitucionales, la misma será acreditada mediante el respectivo certificado de existencia y representación legal.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La E.S.E revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

La participación en el presente proceso de contratación podrá ser individualmente o en Consorcio o Unión Temporal cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, que no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato y que además cumplan con los requisitos establecidos a continuación:

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal para lo cual señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del proyecto, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa de la ESE.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y su responsabilidad solidaria frente a la E.S.E, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación, y designar la persona que para todos los efectos los representará. Además, deben anexar Acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal.

Todos los Proponentes deben

Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.

Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.

Documentos Integrantes de las Propuestas

- Carta de presentación de la propuesta para la ejecución del contrato de compraventa la cual deberá ser firmada por el representante legal, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcio o Unión Temporal será firmada por el representante designado.
- Certificación de instalación de equipos en entidades prestadoras de servicios de salud en la ciudad de Medellín o zonas aledañas.

El indebido diligenciamiento o la suscripción de la carta de presentación de la propuesta por parte de personas que no tienen capacidad para contratar o para avalar la propuesta, genera su rechazo, así como el cambio u omisión en ella de datos esenciales de la oferta. Debe de estar suscrita por el Representante Legal o representante del Consorcio o Unión temporal según el caso.

- Certificado de Existencia y Representación Legal, en el cual conste: inscripción, matrícula vigente, objeto social y facultades del Representante Legal. El certificado no deberá ser anterior a tres (03) meses calendario de la fecha límite de la presentación de las propuestas.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de junta de socios o junta directiva en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deberán presentar el documento equivalente al país de origen.

- Consorcios y Uniones Temporales: En caso de Consorcio o Unión Temporal los proponentes indicarán dicha calidad, para lo cual anexarán el documento de constitución, donde se establezca los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, la designación de la persona que los representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el párrafo 1° del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública.

Dentro del 100% de participación, uno de los integrantes de un consorcio o Unión Temporal debe tener una participación mínima del 50% y ninguno podrá tener una participación inferior al 25%, de lo contrario la propuesta será rechazada.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 y el Instructivo de aspectos tributarios de la Secretaría de Hacienda Departamental, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo. Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma solidaria, tanto en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, como en las sanciones derivadas del mismo.

La E.S.E podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente proceso de selección o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos. Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma solidaria, tanto en el presente proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la E.S.E. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

- Certificación de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal para personas jurídicas nacionales. Lo anterior para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal, según resulte aplicable, en la cual se certifique el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

Para el caso de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa que se presente cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación. Todos los empleados y trabajadores del Contratista deben estar afiliados por parte de éste al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales), en forma previa al inicio de los trabajos.

Si el supervisor, durante la verificación del pago de los aportes, detecta que el Contratista no ha realizado la totalidad de estos tiene la obligación legal de comunicar en forma inmediata al Ministerio de la Protección Social y de iniciar el trámite sancionatorio, contra el Contratista incumplido si a ello hubiere lugar.

Con relación al pago de los salarios, aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando a ello diere lugar, deberá presentarse las certificaciones expedidas por el Representante Legal o Revisor Fiscal

- Los documentos y certificaciones que deban ser suscritas por el revisor fiscal según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

- Certificado de antecedentes fiscales y disciplinarios del representante legal y de la empresa. En caso de ser consorcio o unión temporal se debe acreditar este requisito para todos los miembros integrantes.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o de los miembros integrantes de la unión temporal o consorcio.
- Fotocopia de la cédula del representante legal de la Entidad y del Revisoría Fiscal.
- Registro Único Tributario.
- Formato hoja de vida de la Función Pública debidamente diligenciada.
- Certificar bajo la gravedad del juramento que el Revisor Fiscal Principal como el Suplente no se hallan incurso en alguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad establecidas en la Ley.

CAPITULO II

PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. APERTURA DE LA SELECCIÓN

La apertura de la selección y la consulta de los documentos del proceso se harán mediante publicación del proyecto de los términos de condición definitivos en la página web de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas www.esehospitaldas.gov.co y Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co el día catorce (14) de agosto del año 2019.

2. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones, especificaciones y anexos de la convocatoria, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta; por lo tanto, ésta deberá ajustarse íntegramente a las condiciones, sometiéndose a cumplirlo estrictamente e incluyendo en ella el total de especificaciones técnicas exigidas.

La firma y presentación de una propuesta será considerada como prueba evidente de que el proponente ha examinado completamente los términos de condiciones y especificaciones; que ha

comparado estos documentos entre sí y que ha obtenido de la E.S.E aclaraciones satisfactorias antes de presentar su propuesta, que considera suficiente la información suministrada por parte de la E.S.E, la cual le permite presentar una oferta completa y equitativa, basada en la evaluación de todos los factores incidentes en su ejecución.

Las propuestas deberán ser presentadas por escrito, en idioma español, legajadas y foliadas, tanto en original, debidamente cerrados y rotulados en su parte exterior con los datos del oferente.

Deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el pliego de condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

Los sobres deberán identificarse de la siguiente manera:

- a. Estarán dirigidos a la E.S.E. HOSPITAL San Vicente de Paúl de Caldas Antioquia Carrera 48 No. 135 sur 41, E.S.E de Caldas Antioquia.
- b. Se identificará el número y objeto de la Convocatoria.
- c. Se indicará el nombre, dirección, teléfono y fax del proponente, con el fin de que sea posible devolver la propuesta sin abrir, en caso de ser presentada extemporáneamente.

Si el sobre o paquete fuere entregado sin cerrar o sin las constancias requeridas en los literales anteriores, la E.S.E. no asumirá responsabilidad alguna, de igual manera, en caso de extravío de la propuesta o cuando haya sido abierta con anterioridad.

No se aceptarán propuestas dejadas en un lugar diferente al archivo administrativo de la ESE, ni enviadas por correo, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso de Selección.

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y la E.S.E no será responsable, en caso alguno, de dichos costos cualquiera que sea el resultado de la Selección.

3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA SELECCIÓN

Las propuestas deberán presentarse por el proponente o por quien esté encargado en el archivo administrativo de la E.S.E hospital San Vicente de Paúl de Caldas Antioquia, teniendo en cuenta los plazos estipulados en el cronograma.

4. RETIRO DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su propuesta, antes del cierre de la Selección deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que firmó la Carta de Presentación de la oferta.

5. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Son causales de rechazo de la propuesta, las siguientes:

- 1) Las propuestas que sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el cierre del proceso, según cronograma.
- 2) Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma.
- 3) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto por las normas que regulan la materia.
- 4) Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en este proceso de selección.
- 5) Cuando la propuesta haya sido subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 6) Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000) y este inhabilitado para contratar con el Estado.
- 7) Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya realizado la E.S.E.
- 8) Cuando no se presente información que permita a la entidad ponderar la propuesta conforme a los criterios de calificación establecidos en los términos de referencia.
- 9) Cuando una persona natural o jurídica haga parte de un Consorcio, Unión Temporal o Sociedad que estén presentando propuesta dentro de este proceso.
- 10) Cuando el objeto social del proponente sea individual o en cualquier forma asociativa no corresponda con el objeto del contrato a celebrar.
- 11) Cuando la propuesta se envíe por correo, fax o se deje en un lugar distinto al indicado en los términos de condiciones.
- 12) Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en los términos de referencia.
- 13) Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto.

- 14) Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios o uniones temporales.
- 15) Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad o sean contradictorios y estos no puedan ser objeto de ser subsanados o aclarados.
- 16) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso de selección.
- 17) Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte el documento de autorización expresa del órgano social competente.

6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité de Compras y Contratación de la E.S.E, evaluara las propuestas ofertadas por los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

El acta del comité señalará el adjudicatario del contrato y hará parte integral del contrato.

7. CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR DE PUBLICACION
Resolución de apertura y publicación de los términos de condiciones.	14 de agosto de 2019	www.esehospicaldas.gov.co y Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Aclaraciones y/u observaciones al proyecto términos de condiciones	Desde la publicación 14 de agosto hasta el 19 de agosto de 2019	dgomezz@esehospicaldas.gov.co
Respuesta a observaciones y/u aclaraciones al proyecto de los términos de condiciones.	En orden de recepción	Directamente al correo del cual se solicitó la información y posteriormente serán publicadas cumpliendo con el principio de transparencia y publicidad en www.esehospicaldas.gov.co y Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Plazo para la expedición de adendas	Hasta el 19 de agosto de 2019.	www.esehospicaldas.gov.co y Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

Cierre de convocatoria y presentación de propuestas	Hasta el 20 de agosto de 2019, a las 16:00 horas	Original en sobre sellado que deberá ser radicado en el archivo administrativo de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Caldas, Antioquia, Carrera 48 No. 135 sur 41.
Evaluación de propuestas	22 de agosto de 2019	Comité de Compras y Contratación.
Publicación de evaluación	26 de agosto de 2019	www.esehospicaldas.gov.co y Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Resolución de Adjudicación	27 de agosto de 2019	www.esehospicaldas.gov.co y Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Legalización	5 días siguientes	Oficina Jurídica de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia, Carrera 48 No. 135 sur 41.
Plazo del Contrato	45 días contados a partir de la firma del acta de inicio.	E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia, Carrera 48 No. 135 sur 41.

8. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

La E.S.E declarará desierto el presente proceso cuando:

- a) No se presenten Ofertas.
- b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en los términos de condiciones.
- c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- d) El representante legal de la E.S.E o su delegado no acoja la recomendación del comité asesor y evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

En el evento que se declare desierto el proceso, se procederá a revisar los requisitos habilitantes, el contenido de los términos de referencia y los requerimientos técnicos para identificar las causas que motivaron tal circunstancia y se harán los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

9. PROPONENTE ÚNICO

Cuando se presente sólo una propuesta, o cuando sólo una de las propuestas presentadas reúna los requisitos para considerarla Admisible, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta cumple con los requisitos de los términos de condiciones.

12. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la E.S.E estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité de Compras y Contratación, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

CAPITULO III CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El comité de compras y contratación realizará la evaluación y calificación de las propuestas presentadas. El cual tendrá en cuenta los siguientes parámetros a seguir en el proceso de evaluación de las propuestas:

- **Evaluación Requisitos Habilitantes o de Participación (Cumple o No Cumple)**
Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes de las propuestas y de los proponentes. Esta evaluación no da puntaje pero es necesario el cumplimiento de los requisitos para que la propuesta pueda ser considerada en la evaluación técnica. Su resultado será CUMPLE – NO CUMPLE.
- **Evaluación Condiciones Técnicas de la Propuesta (Cumple o No Cumple)**
 1. Monitor: Grado medico mayor a 30 pulgadas con Formato 4K Señal de entrada DVI,HDMI, HDMI 4K 3G/HD/SD-SDI, Componente/RGB (Y/G, Pb/B, Pr/R, HS, VS). Salidas: SDI. Resolución mayo o igual: 4,096 x 2160. Entrada Electrica: 100–240 VCA; 50–60 Hz.
 2. Consola de Camara con mas de 7 especialidades quirurgicas (Artroscopia, Cistoscopia, OTL/Cráneo, Endoscopio flexible, Histeroscopia, Laparoscopia, Láser, Microscopia y Obturador etc).

Salidas de vídeo Digital/Analógico: interfaces de vídeo digital (DVI)/RGBHV 50–60 Hz, Salidas digitales / analógicas.

3. Cabeza de Camara con 3 chips o mas Adaptador Endoscopico Universal y Cable de la Cabeza de la Camara Esterilizables a baja Temperatura (gas o plasma). Full HD tecnologia CMOS fines médicos de alta definición con captura de imágenes fijas y vídeo para aplicaciones de cirugía endoscópica. con acoplador compatible para todas las opticas del mercado. Foco Manual. botones de libre programacion (desde donde se contorla balance de blancos, zoom, fotografia, video, balance, ganancia, brillo).Con filtro para medio de contraste.

4. Fuente De Luz Led ,Modos : Standby y Run. Con ajuste automatico y manual del brillo. Con adaptador Universal que reciba Cables de Fibra Optica de todas las marcas existentes en el mercado. Con opción de filtro para medio de contraste Cable De Alimentacion. Alimentacion Electrica 110 - 120V 60Hz.

5. Cable de fibra óptica: Longitud 2,5 m a 3,0 m. Diametro 4,8 mm a 5,0 mm . Con Adaptador para todas las opticas del mercado. Esterilizable A Baja Temperatura (Gas o Plasma).

6. Insuflador: Capacidad de insuflar de 40La 50L. 4 Modos de Insuflacion: Alto Flujo, Bariatrico, Pediatria y Extraccion de Vasos. Rango de Presion de 1 a 35 mmHg. Visualizacion En La Pantalla Del Flujo Real Y El Flujo Programado.Visualizacion Del Consumo Total De Gas. Alarmas Visibles Y Audibles Por Obstruccion, Sobre Presion, Falta De Gas O Mal Funcionamiento. Valvula De Sobrepresion. cable de alimentación, el equipo cuenta con Alimentacion Electrica 110 - 120V 60Hz.

7. Grabador de imágenes: Sistema de grabacion y almacenamiento de Imágenes digitales con disco duro de minimo 1 Tera , capacidad de grabacion en diferentes formatos ejemplo (MPEG2 y MPEG 4) , la reproduccion de las imágenes almacenadas deben ser en Full HD y que se pueda quemar la informacion en USB, DVD Y disco duro Externo. Con capacidad para crear usuarios segun la necesidad de la Hospital. Capacidad de Administrar informacion a traves de una red Hospitalaria, pueda hacer Steemenig con una IP definida y mostrar en diferentes puntos las imagenes en tiempo real de los procedimientos.

8. Carro de transporte: Preferiblememnte con Fabricacion con MATERIAL RESISTENTE, DURABLE Y DE FÁCIL LIMPIEZA Estructura metalica y pintura electrostatica Cross- roll. Con tranformador de Aislamiento para proteccion de los equipos conctados a la multitoma electrica de 6 omas puertos incorporados en la parte trasera. Con brazo escualizable para mejor posicionamiento del monitor para trabajo ergonomico del cirujano. Con Soporte Posterior Para Bala De Co2.

9. Consola Shaver/modulo artroscopia: Consola que permita realizar abrasiones, resecciones, desbridamientos y extracciones de huesos, tejido blando a través de la cuchilla de su motor, artroscopia, ablaciones y coagulaciones del tejido blando y hemostasia de los vasos sanguíneos atravez de radiofrecuencia.

10. Pieza de Mano Shaver/ modulo: Pieza de mano electrica portatil que tenga mecanismo de bloqueo con sistema de reconocimienot de cuchillas y fresas.Con velocidad de 12,000 rpm. Con minimo tres botones de acceso para en la pieza de mano y que permite esterilizacióna autoclave a vapor.

11. El proponente podrá acordar visita previamente a la presentación de la propuesta, a las instalaciones de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl – Caldas mediante cita asignada con el ingeniero biomedico Sergio Tobon en el numero telefónico 3786300 ext 161 ó 3044163911.

12. Certificar Representación de la marca a ofertar como mínimo durante los últimos 5 años de manera ininterrumpida.

13. Garantía de 3 años.
14. Ofrecer mínimo 2 visitas de mantenimiento por cada año de garantía.
15. Que cuente con servicio técnico y parte de ingeniería, que tengan su domicilio en Medellín o ciudades cercanas.
16. Que garanticen y certifiquen capacitación técnica del equipo al departamento de ingeniería biomédica de la ESE.
17. Garantizar tiempo de respuesta a solicitudes de servicio técnico, con presencia en sitio de máximo 8 horas.
18. Diligenciar formato de requisitos para la adquisición de equipos biomédicos en cual se adjunta a la presente convocatoria, en caso de alguna duda respecto al diligenciamiento se podrá solicitar información a biomedico@esehospicaldas.gov.co.
19. Presentar la propuesta económica en pesos colombianos.

- **Factor Económico (50 puntos)**

La Propuesta que ofrezca el precio más bajo, se le asignará un puntaje de cincuenta (50) puntos, a las demás se les asignará un porcentaje proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P = \frac{50 \times \text{valor propuesta menor}}{\text{Valor de la propuesta a calificar}}$$

- **Soporte (50 puntos)**

Los certificados de satisfacción con el soporte brindado que sean favorables tendrán un puntaje de cincuenta (50) puntos, esto de acuerdo con la información reportada en el mismo, y teniendo en cuenta que de existir una relación contractual anterior entre el proponente y la ESE primará el concepto plasmado en el certificado expedido por nuestra institución.

**CAPITULO IV
TERMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO**

CONTRATO DE COMPRAVENTA

COMPRADOR	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE CALDAS- NIT: 890907215-1

VENDEDOR	
OBJETO	Adquisición por parte de la E.S.E y venta por parte del CONTRATISTA de TORRE DE LAPAROSCOPIA catalogado como equipo biomédico de acuerdo a la descripción y especificaciones que se establecen en los términos de condiciones y demás documentos integrantes de la Convocatoria Pública N° 002 de 2019
VALOR	\$270.000.000
FORMA DE PAGO	50% PAGO CONTRAENTREGA 50% A 30 DIAS
PLAZO	45 DIAS
SUPERVISOR	FANOR DE JESUS MEJIA GOMEZ
RUBRO	Adjunto
CDP	Adjunto

Entre los suscritos, ROBINSON DARIO BUSTAMANTE RESTREPO, mayor de edad y vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía, N° 98.569.359, en su calidad de gerente de LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS (ANT.), entidad con NIT 890907215-1, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto 280 fechado 05 de febrero del año 2016 emanado del Departamento de Antioquia y debidamente posesionado, quien para los efectos de este contrato se denominará LA COMPRADORA y _____, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, actuando en representación legal de _____ entidad con NIT: _____ quien se denominará LA VENDEDORA, hemos acordado en celebrar el presente contrato de compraventa cuyo objeto será la adquisición de una torre de laparoscopia cuyas características se encuentran descritas en las cláusulas que regirán el acuerdo de voluntades a suscribir previas las siguientes consideraciones: 1) Que la E.S.E para garantizar el servicio de salud, requiere sus equipos biomédicos en perfecto estado por lo tanto se hacía necesaria la compra de torre de laparoscopia y el comité de compras y contratación mediante acta N° _____ aprobó la suscripción de este contrato con _____ por considerar que su oferta cumple con las condiciones exigidas por la entidad en términos de idoneidad, calidad y precio. 3) Que para la celebración de este contrato se actúa en ejercicio de las competencias contractuales conforme a la capacidad gerencial de contratación regulada en la ley 100 de 1993, decreto 1876 de

1994 y por hacer parte de la gestión de prestación de servicios de salud para cuyo propósito la gerencia se encuentra autorizada conforme al Acuerdo 379 del año 2014, que contiene el estatuto contractual de la E.S.E y Manual de Contratación Resolución 126 de 2014. PRIMERA. OBJETO: Adquisición por parte de la E.S.E y venta por parte del VENDEDOR de Torre de Laparoscopia catalogado como equipo biomédico de acuerdo a la descripción y especificaciones que se establecen en los términos de condiciones y demás documentos integrantes de la Convocatoria Pública N° 002 de 2019. SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato será la suma de _____ INCLUIDO IVA TERCERA. FORMA DE PAGO: La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, pagara el valor del contrato de la siguiente manera 50% por concepto de pago contra entrega esto es \$ _____ y al momento que el supervisor del contrato de el visto bueno de la puesta en marcha del equipo, El otro 50% se cancelará a 30 días es decir \$ _____. CUARTA. SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: La cuantía y pagos de este contrato se encuentran sujetos al rubro presupuestal y CDP que se adjuntan. QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración a partir de la firma del acta de inicio y por 45 días QUINTA. CERTIFICACION DE PAGO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: EL VENDEDOR certificará por medio del revisor fiscal y/o Representante Legal, que se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social integral, lo anterior en los términos del Artículo 50 de Ley 789 de 2002 y el Decreto 1703 de 2002. SEXTA. OBLIGACIONES DEL VENDEDOR: 1) EL VENDEDOR deberá cumplir con el objeto del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas referidas en la propuesta, las cuales hacen parte integral del presente contrato. 2) Hacen parte de este contrato 3 años de garantía por defecto de fabricación. 3) La torre de laparoscopia incluye 2 visitas anuales durante el tiempo de garantía para prevención y mantenimiento del equipo. 4) Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas. 5) Estar al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos. 6) Entregar la torre de laparoscopia dentro del plazo establecido por el presente contrato y garantizando que el mismo cumpla con las condiciones técnicas exigidas. 7) Constituir en debida forma las garantías solicitadas por la E.S.E. 8) Entregar informe escrito sobre la ejecución del presente contrato, con el fin de que la entidad pueda realizar una debida supervisión del contrato. 9) Entregar la información que solicite el supervisor del contrato y acatar sus instrucciones. 10) Dar aviso oportuno a la E.S.E sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida la ejecución oportuna del objeto que se contrata. 11) Capacitar al personal de la E.S.E sobre los cuidados que se deben seguir para asegurar un adecuado cuidado del equipo

biomédico (torre de laparoscopia) objeto de este contrato. 12) Las demás que se deriven según la naturaleza contractual. SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS: La E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS se obliga a: 1). Cubrir la contraprestación económica estipulada en la cláusula segunda, sin perjuicio de los descuentos que, por pago de Retención en la Fuente, impuestos o demás conceptos a que haya lugar conforme a la ley. 2) facilitar al vendedor los recursos de medio, información y acceso a los diferentes servicios para la debida ejecución de sus obligaciones y desarrollo del objeto del presente contrato. 3) Exigir al vendedor la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4) Realizar auditoría interna a la ejecución del contrato por parte del supervisor del mismo quien comunicara al vendedor respecto de toda irregularidad que se presente con ocasión del equipo biomédico, del objeto del contrato y de tomar medidas respecto de las eventuales irregularidades que se presenten u afecten la ejecución del mismo. 5) Cumplir con las normas que sobre facturación, objeciones y pagos dispone el Decreto 4747 de 2007, la Resolución 3047 de 2008 y el Decreto Ley 133 de 2010 o cualquier otra norma que los modifique. 6) Las demás establecidas dentro de la Ley. OCTAVA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: En cumplimiento de la potestad otorgada por la ley 100 de 1993, al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales en los términos establecidos por la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, así mismo le procede la liquidación conforme a lo regulado por el Acuerdo 379 de 2014 y la Resolución 126 de 2014. NOVENA. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: EL VENDEDOR Constituirá a favor de la E.S.E., En una Compañía de Seguros legalmente Constituida, donde figure como beneficiario la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS, **1. Una póliza de cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses mas; **2. Póliza de Calidad de los Bienes Suministrados y Correcto Funcionamiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del bien suministrado durante la vigencia del contrato y un (1) año mas. DECIMA. INCESIBILIDAD: Expresamente se prohíbe la cesión total o parcial del presente contrato a terceros. DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISION: En virtud de lo establecido por el Acuerdo 379 de 2014 la supervisión del presente contrato estará a cargo de FANOR DE JESUS MEJIA GOMEZ el cual estará en la obligación de informar por medio escrito a la Entidad el hallarse en curso de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés para ejercer dicha supervisión y en este caso debe abstenerse de firmar el acta de inicio del contrato. PARAGRAFO PRIMERO. FACULTADES DEL SUPERVISOR: El supervisor del presente contrato el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener

informada a la E.S.E de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. PARAGRAFO SEGUNDO. DEBERES DEL SUPERVISOR: Son deberes del supervisor los que a continuación se describen, sin que los mismos se entiendan de forma taxativa: 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2) Adelantar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. 3) Adelantar revisiones periódicas sobre los servicios prestados. 4) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se presenten durante la ejecución del contrato. 5) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. 6) Realizar el procedimiento de liquidación del contrato una vez finalizado el mismo, siguiendo los parámetros establecidos en el Estatuto de Contratación de la E.S.E, Acuerdo 379 de 2014 y el Manual de Contratación Resolución 126 de 2014. PARAGRAFO TERCERO. PROHIBICIONES DEL SUPERVISOR: Serán prohibiciones del supervisor las siguientes: 1) Adoptar decisiones que impliquen la modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes. 2) Solicitar y/o recibir directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista. 3) Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo. 4) Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato. 5) Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en el contrato. 6) Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato. 7) Gestionar indebidamente, a título personal, asuntos relativos con el contrato. 8) Exonerar al vendedor de cualquiera de sus obligaciones. DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL VENDEDOR Declara bajo la gravedad de su juramento, no encontrarse incurso en ninguna causal de incompatibilidades e inhabilidades para celebrar el presente contrato, igualmente se compromete a favor de la E.S.E a avisarle inmediatamente en caso de que sobreviniere alguna de tales causales. DECIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de Declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, la E.S.E cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 10% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. DECIMA CUARTA. MULTAS: Si durante la ejecución del contrato EL VENDEDOR incumple alguna de las obligaciones contractuales, incurrirá en multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento. En todo caso, para la aplicación de estas sanciones, se cumplirá

el debido proceso administrativo reglamentado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. DECIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que se presente en la ejecución o interpretación de cualquiera de las cláusulas del presente contrato, se someterá a la etapa previa de conciliación ante la instancia competente con arreglo a las normas vigentes. En caso de no existir acuerdo en esta etapa, las partes quedarán en libertad de acudir ante la instancia jurisdiccional competente. DECIMA SEXTA. RETENCIONES: El presente contrato será objeto de las retenciones autorizadas por Ley, Ordenanza o Acuerdo. Para el caso de EL HOSPITAL, tales retenciones consisten en la de fuente que conforme la ley aplique para la compraventa más estampillas, las cuales será deducida del valor total de la factura neta. Igualmente se deducirán en caso de que sea aplicable AL VENDEDOR lo definido por las normas contables en lo referente a RETEICA, RETEIVA y RETENCIÓN EN LA FUENTE. DECIMA SEPTIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales y administrativos, el domicilio contractual se establece en el Municipio de Caldas, en el lugar donde la E.S.E preste sus servicios. DECIMA OCTAVA. ANEXOS: Hacen parte de este contrato los siguientes documentos: Propuesta de servicios, incluyendo todos sus anexos, certificado de existencia y representación legal, hoja de vida de la función pública, fotocopia de la cédula del representante legal, RUT, constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, pólizas descritas en el contrato, certificados de la procuraduría, contraloría y policía.

Para constancia se firma en Caldas, Antioquia a los _____ días del mes de AGOSTO del año 2019, en dos ejemplares idénticos, uno para cada una de las partes que intervienen en el presente acto.

ROBINSON DARÍO BUSTAMANTE RESTREPO
ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL CALDAS

EL VENDEDOR

ACTA DE INICIACIÓN DE CONTRATO

OBJETO DEL ACTA: INICIACIÓN DE CONTRATO

CONTRATO N°: ____ de 2019

OBJETO: Adquisición por parte de la E.S.E y venta por parte del CONTRATISTA de TORRE DE LAPAROSCOPIA catalogado como equipo biomédico de acuerdo a la descripción y especificaciones que se establecen en los términos de condiciones y demás documentos integrantes de la Convocatoria Pública N° 002 de 2019.

VALOR: \$270.000.000

CONTRATISTA: _____

SUPERVISOR: FANOR DE JESUS MEJIA GOMEZ

PLAZO DEL CONTRATO: 45 DÍAS

FECHA DE INICIO: ____ DE AGOSTO DE 2019

En el municipio de Caldas, Antioquia, siendo ____ a.m., se reunieron en condición de representante legal del VENDEDOR, _____, y en condición de SUPERVISOR del contrato de la referencia FANOR DE JESUS MEJIA GOMEZ, este último con la suscripción de la presente acta acepta tener conocimiento de la labor encomendada. Ambas partes deciden dejar constancia de la iniciación real y material del objeto contratado, cuyos términos de iniciación y de ejecución contractual se estipularon en el citado contrato, para lo cual proceden a firmar la presente acta de iniciación.

EL VENDEDOR

FANOR DE JESUS MEJIA GOMEZ
SUPERVISOR POR LA E.S.E

FORMATO N° 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
ESE SAN VICENTE DE PAUL
Convocatoria Pública N° 002 de 2019

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con a los términos de condiciones, presentamos propuesta o proyecto de negocio jurídico (Artículo 845 CCo) para el objeto de la referencia y, en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación: Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conozco la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que acepto los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en los términos de condiciones.

Que el valor de nuestra propuesta es de \$_____.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que no tenemos antecedentes negativos en la ejecución de contratos estatales; es decir, no se nos han impuesto multas, ni sanciones, ni se nos han impuesto medidas de carácter resarcitorio o compulsivo, ni se nos han hecho efectivas garantías contractuales, por hechos acaecidos en la ejecución de contratos estatales.

Que el suscrito (y la sociedad que represento de tratarse de una persona jurídica), se comprometen a entregar a satisfacción la ESE en las fechas indicadas, el objeto de la selección.

Que conocemos las Leyes de la República de Colombia, que rigen la presente Selección.

Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación, durante la vigencia de la selección y el plazo del contrato.

Que he leído los documentos publicados en el portal de contratación y en la página web de la Entidad relacionados con el presente proceso y que acepto su contenido, en especial las definidas las especificaciones técnicas.

Que de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existe compromiso de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y en los términos de referencia, el cual desde ya acepto, y me obligo a constituir las pólizas y/o garantías requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante legal _____ CC. No.
_____ De _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

FORMATO N° 2 MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Señores

ESE SANVICENTE DE PAUL CALDAS

Convocatoria Pública N° 002 de 2019

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento, que hemos convenido conformar Consorcio () Unión Temporal (), para participar en el proceso de la referencia.

Por lo anterior, expresamos lo siguiente: La duración de este Consorcio () Unión Temporal () será igual a la del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

El Consorcio () Unión Temporal () está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACION O NIT	OBJETO A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

El representante del Consorcio () Unión Temporal () es _____, identificado con la cedula de ciudadanía No. _____, quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal () es solidaria.

(Deberá ser firmado por los integrantes y por la persona que será el representante del consorcio o unión temporal y por la persona que ellos designen para representarlos).

Para constancia se firma en _____ a los _____ días de _____.

Atentamente,

Firma del Gestor

